



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín (Ant.), abril veinticinco de dos mil veinticuatro

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00267** 00

En atención a la solicitud allegada al despacho el día 19 de abril de 2024, por la señora **MÓNICA ANDREA LOPEZ HENAO**, en el que anexa autorización, con su respectiva presentación personal ante la Notaría Décima del Círculo de Medellín, se accede a lo allí consignado.

En consecuencia, se autoriza al Dr. **EDUARDO ADRIAN CANO BUSTAMANTE** con C.C. 15.930.558 y T.P. Nro. 157.805 del C. S. J., para que reclame y cobre en el Banco Agrario los títulos que se encuentren actualmente en este despacho, a favor de la ejecutante, además de los que se sigan consignando o generando a futuro.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-